

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

Sres:
PRESENTE

APERTURA DE OFERTAS

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
24	04	2025	12:30 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

RENGLÓN	CANTIDAD (meses)	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	12	Verificación y Certificación de calderas de ambas sedes del Organismo según normativa vigente

SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN ÚNICO: “Verificación y Certificación de calderas de ambas sedes del Organismo según normativa vigente”

DETALLE DE CALDERAS A CERTIFICAR

- Una (1) caldera marca Niagara horizontal de agua de 780.000 kcal/h ubicada en la terraza técnica de la Sede Rivadavia.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

- Dos (2) calderas sin marca de vapor capacidad 300.000 kcal/h ubicadas en el subsuelo de la sede anexa Hipólito Yrigoyen.

Normativa:

Las verificaciones respetarán el Código de Edificación Ley 6100 - Ley 6438 Consolidado Código de edificación, y normas concordantes y reglamentarias, que establecen respecto a este tipo de instalaciones, la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil para los propietarios de las mismas, y la existencia de un profesional que certifique que la instalación reúne las condiciones necesarias de seguridad.

El profesional certificante designado deberá realizar las tareas de certificación de la instalación. Brindará asesoramiento relacionado con el correcto uso de la instalación. Deberá estar matriculado en Consejos Profesionales cuyas incumbencias lo habiliten, será registrado en el sistema digital por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a través de su respectivo Consejo Profesional. Deberá estar matriculado como gasista, cuando el alcance de la instalación lo requiera. Deberá contar obligatoriamente con un teléfono de contacto directo. A los efectos de la certificación, deberá informar el estado del artefacto térmico en el libro digital del registro de artefactos térmicos, en los plazos establecidos, y mantener actualizada dicha información.

El profesional certificante debe ingresar al sistema registro de artefactos térmicos a través del link <http://profesionales.agcontrol.gob.ar>

El registro de los informes es de carácter obligatorio, con lo que deberán ser cargados periódicamente en el libro digital.

Presentación de informes:

a) Informe inicial:

El profesional realizará un diagnóstico de todos los componentes que se presentará a modo de informe al personal que AGN designe para tal fin. Este relevamiento tiene por objeto determinar el estado de desgaste de los componentes de la instalación tal como se reciben y sugerir las mejoras o modificaciones pertinentes con el fin de optimizar el uso de las instalaciones de ambas sedes.

Se realiza por única vez o las veces en las que se observe modificación en la instalación.

Se deberá detallar:

- Tipo de artefacto térmico: caldera de vapor a alta presión/caldera de vapor a baja presión/caldera de agua caliente/acumulador de agua (termotanque)/caldera de fluido térmico y el tipo de energía utilizada (gas/ electricidad/etc.).
- Referencia de ubicación: descripción coloquial que da noción sobre la ubicación del artefacto térmico en cuestión en la finca.
- Teléfono del profesional que certifica la instalación y/ o foguista en caso de corresponder.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

- Foguista: en caso de corresponder.
- Demás datos adicionales del artefacto térmico como: tipo, marca, consumo, habilitación.

b) Informe regular

Se debe registrar en el mismo:

- Declaración de visita (fecha y hora en que efectuó la verificación/ control).
- Registrar, en el libro digital, el estado en que se encuentra el artefacto térmico dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la visita, siempre que dicho plazo no suponga vencimiento del informe previo ni que el resultado a informar implique algunas de las variables de no apto para uso. Lo indicado como “resultado” establece la aptitud de uso o no del artefacto térmico, prevaleciendo y siendo responsabilidad del profesional la consistencia con lo indicado en detalle u observaciones;
- Check list - planilla de verificación completa.
- Indicar el estado del artefacto térmico.

Las tareas a desarrollar derivadas de la normativa previamente mencionada son las que a continuación se describen:

Verificaciones:

Mensualmente

- Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de agua.
- Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua a la caldera.
- Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por falta de llama y/o ignición.
- Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos.
- Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador.
- Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas.

Verificación de mantenimiento:

Anualmente

- Inspección del estado de las superficies de calentamiento
- Limpieza de sedimentos*
- Pruebas de la eficiencia de la combustión y tiraje
- Limpieza interna y externa de las superficies de calentamiento*
- Mantenimiento del equipo de combustión*
- Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua*
- Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por falta de llama y/o ignición*
- Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos*
- Recalibración de las válvulas de seguridad*
- Mantenimiento completo del sistema de control*

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

Ensayos:

Trimestralmente

- Control de las características del agua en los generadores de vapor de baja presión (en los de alta presión la operación debe ser mensual) *

Anualmente:

- Verificación del funcionamiento de las válvulas de seguridad
- Verificación de espesores*

Cada 10 años:

- Prueba hidráulica para las calderas de alta presión y para las calderas de baja presión y de agua caliente y fluido térmico, cuando la autoridad de control lo requiera. *

Se aclara que las tareas demarcadas con “*” estarán bajo la supervisión directa del profesional contratado, corriendo su ejecución por cuenta de terceros a designar por la A.G.N.

Asimismo, deberá asumir la responsabilidad profesional por cuenta de la A.G.N. ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresa proveedora de gas y empresa aseguradora por el funcionamiento de las calderas.

El profesional gestionará los certificados requeridos por el Gobierno de la ciudad u organismos involucrados, como las solicitudes por parte de la empresa prestadora del servicio de gas.

Todas las comunicaciones, pedidos, y notificaciones del profesional hacia la AGN quedarán registrados por escrito.

Se establecerá una reunión de coordinación bimestral supletoria de las visitas programadas o emergencias. Se exigirá la presencia de un técnico responsable.

GARANTIA TECNICA

12 (doce) meses.

PRESENTACION DE OFERTAS

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS. EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – CABA – 7º PISO, ALA IZQUIERDA),

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

HASTA QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO ESTIPULADO COMO “APERTURA DE OFERTAS”.

Deberá entregarse en sobre cerrado con toda la documentación firmada por Socio Gerente, Apoderado y/o representante legal.

El sobre deberá indicar: Razón social, Objeto y Número de Actuación.

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO II – NORMA LEED v3.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura, la Actuación podrá ser vista de forma presencial, previo pedido del oferente mediante mail al Departamento de Compras y Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

Asimismo, durante el período de vista de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Notificación del Dictamen de Evaluación, se podrá tomar vista de la Actuación de forma presencial, con iguales características y previsiones.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a efectos de determinar los trabajos a realizar. NO serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado dicha visita.

A tal efecto se extenderá el certificado de visita, que deberá estar firmado por el funcionario de AGN que la presencie la visita.

EL CERTIFICADO DE VISITA DEBERÁ FORMAR PARTE DE SU OFERTA.

Se fijan como fechas de visita los días 11/04, 14/04 y 16/04/2025 de 10:00 a 11:00 hs en Av. Hipólito Yrigoyen 1236, planta baja, CABA.

A fin de realizar la visita, deberá coordinarse previamente con el Departamento de Compras y Contrataciones vía mail a contrataciones@agn.gov.ar. Deberán informar Nombre, Apellido y DNI de la persona que realizará la visita, firma que representa y un mail de contacto.

De ser necesario efectuar consultas adicionales vinculadas con información no provista en el presente Pliego de Bases y Condiciones –y consultar información que resulte vital a los efectos de ofertar, justificándolo- las mismas deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico contrataciones@agn.gov.ar, hasta tres (4) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, como máximo. En ningún caso ello afectará la fecha de apertura de ofertas programada en el presente documento.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

MONEDA DE COTIZACIÓN

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS ARGENTINOS.

PLAZO DE ENTREGA

Mensual, de acuerdo a las modalidades del servicio.

LUGAR DE ENTREGA

Deberá ser de lunes a viernes en Av. Rivadavia 1745 y Av. Hipólito Yrigoyen 1236, CABA, previa coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones vía e-mail; contrataciones@agn.gov.ar.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la conformidad dada a cada factura mensual (mes vencido), por el área competente dentro de la AGN.

La cantidad de facturas deberá coincidir con las unidades consignadas en “cantidad” en el presente y en la orden de compra respectiva.

PRORROGA

A exclusiva opción de la A.G.N., el plazo de vigencia contractual del renglón único “**Verificación y Certificación de calderas de ambas sedes del Organismo según normativa vigente**” podrá ser prorrogado hasta por un período máximo igual al original y bajo idénticas condiciones contractuales. La prórroga NO es automática. La A.G.N. comunicará la misma al adjudicatario con antelación suficiente, y el adjudicatario deberá dar conformidad a la misma a fin de poder proceder.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

Se informa que a partir de la Resolución General N° 4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el Organismo contratante a través de la página web de la ARCA a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta una casilla de mail.

ENTREGA DE FACTURA: via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá corresponder, como mínimo, al **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá corresponder, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la orden de compra.** En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
ÚNICO	Verificación y Certificación de calderas de ambas sedes del Organismo según normativa vigente	12		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				

Precio Total de la Oferta (en letras):

Moneda de la Oferta (en letras):

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 ‘La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION’ se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- d) Constancia de la ARCA firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- e) En los casos que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones en la Auditoría General de la Nación, deberá presentar una Declaración Jurada haciendo saber sobre la inexistencia de conflictos colectivos de trabajo.
También deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que la empresa no posee deudas con la entidad gremial que corresponda; asimismo se deberá presentar los últimos TRES (3) comprobantes de pago de la cuota sindical correspondiente.
- f) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- g) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N°89/2025

Contratación Directa N°5/2025

Objeto: “ Certificación de calderas”

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.